DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0374/04/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001801/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de junio de 2022

BLANCA ELENA BAÑUELOS SMYTHE
PROPIETARIA
AV. FRANCISCO VILLA 312
COLONIA FRANCISCO VILLA
DURANGO, DGO.

RECIBIDO
28 JUN 2022
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Abril de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Junio de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001202/19 de fecha 08 de Mayo de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
BLANCA ELENA BAÑUELOS SMYTHE	LA BOTICA	308.94	Mezquital	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0374/04/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001801/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de junio de 2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	573280.17	2585858.26
2	573252	2585138
3	569887.03	2585097.17
4	569880.06	2585111.3
5	569875.88	2585132.9
6	569868.91	2585157.3
7	569866.12	2585179.6
8	569864.03	2585203.3
9	569861.24	2585215.84
10	569870.3	2585231.18
11	569866.82	2585249.3
12	569876.57	2585269.51
13	569876.57	2585295.3
14	569875.88	2585332.23
15	569874.48	2585344.08
16	569861.24	2585365.69
17	569850.09	2585388.69
18	569854.27	2585419.36
19	569864.03	2585441.66
20	569870.3	2585457.69
21	569871.69	2585491.84
22	569885.63	2585513.44
23	569893.3	2585535.75
24	569911.42	2585564.32
25	569931.63	2585589.41
26	569947.66	2585614.5
27	569970.66	2585629.84
28	569978.33	2585651.44
29	569977.63	2585668.87
30	569960.91	2585682.81
31	569940	2585707.9
32	569932.54	2585713.16
33	573171.16	2586123.84

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0374/04/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001801/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de junio de 2022

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: LA BOTICA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
1	08/05/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	14/06/22	31/03/23	Arbutus sp.	106.3	76	Metros cúbicos v.t.a.
4	14/06/22	31/03/23	Juniperus deppeana	106.3	18	Metros cúbicos v.t.a.
4	14/06/22	31/03/23	Pinus spp.	106.3	846	Metros cúbicos v.t.a.
4	14/06/22	31/03/23	Quercus spp.	106.3	1999	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
LA BOTICA	106.3	2939

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo

Bitácora: 10/S5-0374/04/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001801/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 14 de junio de 2022

Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LA BOTICA	D-10-014-BOT-002/19

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT296

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. En el año 2022 deberá realizar las siguientes actividades: Reforestación de 2.50 hectáreas con una densidad de 2,500 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados; Enriquecimiento de 13.69 hectáreas con una densidad promedio de 700 plantas por hectárea; Desbroza y chaponeo en 24.66 hectáreas.

9. Deberá segregar del aprovechamiento 114.00 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 8.88 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 1.61 hectáreas para la protección de vías de comunicación.

10. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución de la modificación del programa son: Pinus

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0374/04/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001801/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de junio de 2022

teocote, Pinus engelmannii, Pinus cooperi, Pinus leiophulla, Pinus lumholtzii, Pinus durangensis, Quercus sideroxyla, Quercus obtusata, Quercus durifolia, Quercus coccolobifolia, Juniperis deppeana y Arbutus sp.

11. El motivo de la modificación del programa de manejo forestal es para sumar superficie y volumen del área de corta 2019 (61.80 ha), no aprovechada, al ejercicio de la anualidad cuatro (2022) con 44.50 ha para sumar un total de 106.30 ha.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALAN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Roberto Trujillo Rodríguez. Responsable Técnico. Ciudad. roberto.atrujillo@gmail.com
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR